

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000236

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima ASCORPDOSCIENTOS S.A.;

QUE la abogada Gioconda Cárdenas de Vaca ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-190 del 1 de febrero de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ASCORPDOSCIENTOS S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en dos mil quinientas acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000010

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1-0000236

Compañía: ASCORPDOSCIENTOS S.A.

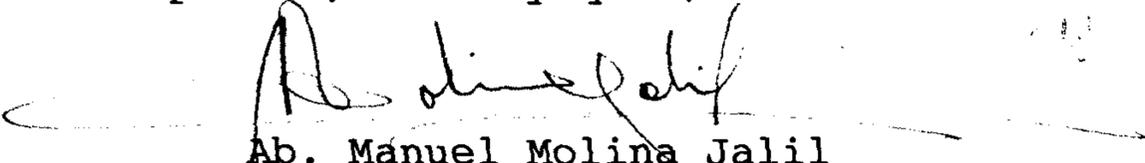
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía AYALA SALCEDO COMPAÑIA ANONIMA en favor de ASCORPDOSCIENTOS S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

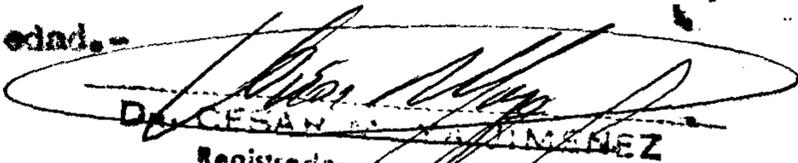
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a



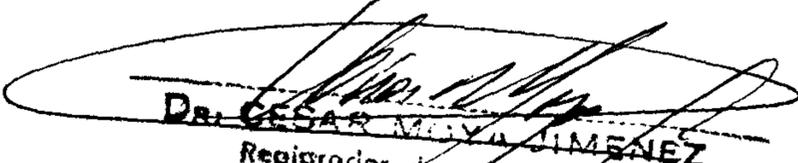
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/CI  
DL:Kvdm

Certifico que hoy: En cumplimiento de la Resolución que antecede, que la inscrito el Aporte de fojas 53967 a 53996 y 2787 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 478 del Repertorio.-Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador de la Propiedad.-

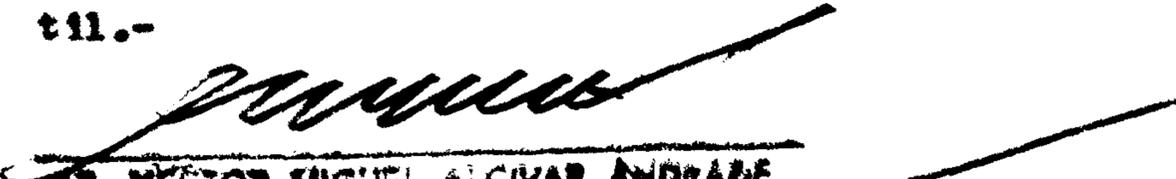
  
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte de foja 27914 del Registro de Propiedad del año de 1981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

  
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 8.018 a 8.020, número 2.909 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.122 del Repertorio.- Guayaquil, marzo ocho de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
SR. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

